Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

8 491



Resolución Directoral Regional Nº 11161

-2024

PIURA.

2 3 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula vocedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación biente y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras os siciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos un el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

AZABACHE SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 05644954

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/08/1978

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION TITULO Nº 16575-P-DREP / RDR.Nº 0547-09.02.2010

011161

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO DE PLAZA

524461214111

COD. REGISTRO (AIRHSP)

007195

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:ONTANEDA PULACHE, MYRIAM RAQUEL, Resolución Nº OF.Nº

5046-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

OF.Nº 5099-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH Nº DE FOLIOS: 33

REFERENCIA

H-E.Nº 2499-2024-AD.RR.HH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 08/08/2024 hasta el 06/09/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020--2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprereba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal /UR 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

aistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

WCHGR/DREP. IIRP/DOADM. FATG/RA.RR.HH.

ECC.-

NAL DE EDUCACION PIURA Regional de Educación Piura